



Coconuco, Puracé ©, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

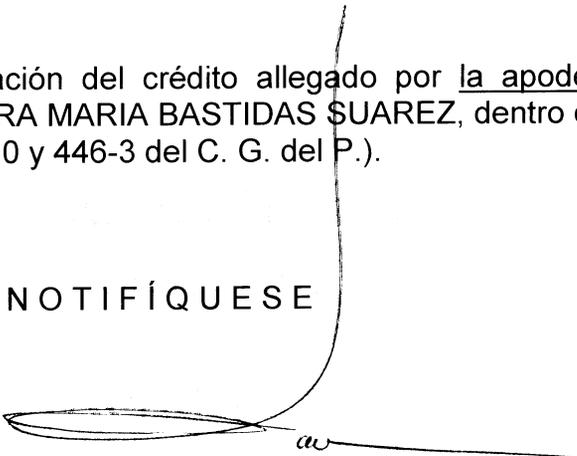
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.  
Demandados: JUAN CARLOS ESCOBAR ESCOBAR y ELIAS ESCOBAR ESCOBAR  
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00004-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
WILLSON HERNEY CERON OBANDO.  
Juez

2021-00004-00.  
Ltco.